

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
CHALCO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en el artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en el artículo 327, 327-A y 327- D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en los artículos 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; en el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; se extiende el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DE SMDIF CHALCO 2019

CONSIDERACIONES GENERALES:

Primera: El Presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- ✓ Determinar la selección de los programas presupuestarios aplicados por el SMDIF Chalco en el ejercicio fiscal 2019
- ✓ Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios durante el ejercicio 2019
- ✓ Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones
- ✓ Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante al Presupuesto Basado en Resultados

Segunda: Para efectos del presente Plan Anual de Evaluación se entenderá por:

Contraloría: A la Contraloría Interna del SIMDIF Chalco, Estado de México

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, que operan las dependencias del SMDIF, identificando los bienes y servicios mediante los cuales se logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizan en la estructura programática presupuestal

SED: Al sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Coordinación de Finanzas y Administración: Al área de Tesorería del SMDIF Chalco

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia

Unidades administrativas: A las que se refiere el Título Primero, Capítulo Único, Artículo 2, fracción XXIII, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco, Estado de México

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Tercera: La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría del SMDIF Chalco, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

Cuarta: Los sujetos evaluados serán los responsables de informar a la UIPPE el cumplimiento de sus estrategias y avance del cumplimiento de sus objetivos de cada uno de los programas presupuestarios contenidos en el presente PAE.

Quinta: Los programas que se evaluarán son los ejecutados con recursos propios, federales y estatales.

Sexta: La UIPPE valorará el cumplimiento de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en los informes mensuales, trimestrales y anuales con respecto a la gestión de los logros de los fines de programas presupuestarios. Los sujetos evaluados atenderán los resultados y recomendaciones derivados de la evaluación. La contraloría verificará que las recomendaciones hayan sido atendidas eficientemente.

Séptima: Los resultados de la evaluación formarán parte del SED.

Octava: La UIPPE será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del SMDIF Chalco o en un lugar posible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones

Novena: En cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2018; las dependencias involucradas en la coordinación y ejecución del presente PAE serán:

- ✓ La Unidad de información Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF Chalco; fungirá como coordinador de la instrumentación del PAE
- ✓ La Coordinación de Finanzas y Administración del SMDIF Chalco; unidad administrativa que vigila y provee los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal.
- ✓ Contraloría Interna del SMDIF Chalco; unidad administrativa encargada de supervisar las evaluaciones y el cumplimiento a las recomendaciones que de esta se emanen
- ✓ Sujetos Evaluados; Cualquier dependencia que forma parte de la estructura orgánica del SMDIF Chalco, y que haya instrumentado cualquier programa presupuestario

Decima: En cumplimiento al capítulo IV de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales, las Evaluaciones que se llevaran a cabo son:

1. En materia de diseño programático, analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para los Resultados.
2. En cumplimiento al capítulo IV consideración décima tercera de los lineamientos citados:
Las evaluaciones se llevaran a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)

Decima Primera: El calendario de ejecución de evaluación y acciones generales del Programa Anual de Evaluación 2019 se presenta a continuación:

N.P.	Programa Presupuestario	Área Responsable	Fechas		Tipo de evaluación a efectuar
			Inicio	Fin	
1	02060803 Apoyo A Los Adultos Mayores	Departamento de Atención a Adultos Mayores	01/06/2019	31/10/2019	Diseño

Decima Segunda: El Sistema Municipal DIF Chalco, mantendrá actualizados los portales de acceso a la información pública, con el fin de que la ciudadanía pueda conocer las acciones que se realizan en este organismo.

Décima Tercera: El Programa Anual de Evaluación 2019 de los programas presupuestarios del SMDIF Chalco 2019 entra en vigor a partir de la aprobación y autorización de este a través de la Junta de Gobierno del SMDIF Chalco.



C.P. Sonia Lázaro Guadalupe
Coordinadora de Finanzas y
Administración



C. María de Lourdes García Toriz
Jefa de la UIPPE del SMDIF



C. José Ignacio Martínez Cordero
Contralor Interno del SMDIF Chalco